

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INGRESO DEL PERSONAL EVENTUAL QUE FUNGIRÁ COMO AUXILIAR PARA MÓDULO RECEPTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Organización	Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. Mediante Acuerdo CG/AC-007/17, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

II. En fecha trece de enero de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas, las Fichas Técnicas de Indicadores y el Sistema de Evaluación del Desempeño de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-003/2020.

III. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del Acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

IV. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente.

V. En fecha treinta y uno de marzo del año en curso, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

VI. En sesión especial de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, por el que autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva y emitió diversas reglas para su desarrollo.

VII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-017/2020, a través del cual se reanudaron los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.

VIII. En fecha veintitrés de octubre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expidieron las medidas para evitar el rebrote del virus Sars-Cov2 (COVID-19) en el Estado de Puebla y se ratificaron las demás disposiciones contenidas en los diversos decretos y acuerdos que en la materia se han expedido por el Ejecutivo.

IX. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-033/2020.

X. Mediante memorándum IEE/DOE-247/2020 suscrito el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, el Encargado de Despacho de la Dirección de Organización, informó a la Unidad de Formación, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y en alcance a su similar IEE/DOS-240/2020, le

solicito su valioso apoyo y colaboración se contemple el periodo de contratación de 99 personas con el cargo de Auxiliar, del 23 al 31 de diciembre del presente año, durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

En tal sentido le solicito que para la contratación del personal en mención se realicen los trámites correspondientes para que se les condone la presentación de la Constancia de no inhabilitado, la licencia para conducir, así como la aplicación de la evaluación correspondiente, esto derivado del tiempo de contratación y de las actividades que desarrollarán.

*Para los trámites administrativos a que haya lugar.
..."*

XI. En seguimiento al antecedente previo, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, a través del memorándum IEE/UFD-594/2020, de fecha veintiuno de diciembre de la anualidad que transcurre, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que se señala a continuación:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII, 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 124 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en atención al memorándum IEE/DOE-247/2020, signado por el Ing. Saúl Sánchez Muñoz, Encargado de Despacho de la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, el cual anexo en copia simple, a través del cual solicita se condone la presentación de la constancia de no inhabilitado, la licencia de conducir y aplicación de la evaluación, de las 99 personas a contratarse en el puesto de Auxiliar, derivado del tiempo de contratación y de las actividades que desarrollarán; en ese sentido, solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que por su amable conducto, se someta a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto, la modificación al procedimiento de ingreso del personal en mención.
..."*

XII. Derivado de la solicitud realizada por la Encargada del Despacho, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica mediante memorándum identificado con el número IEE/SE-2905/2020 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIII. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios,

depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. El diverso 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. De conformidad con el artículo 95, fracciones II y III del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; por lo que este Órgano Central resulta competente para atender la solicitud materia de este Acuerdo.

4. El numeral 107, del Código Electoral, dispone que el Instituto contará con una Unidad de Formación y Desarrollo, adscrita a la Secretaría Ejecutiva que, en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad. Área que tiene como atribución llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal administrativo del Organismo y que no forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional.

5. Por su parte, el diverso 117 del Reglamento Interior, contempla que de conformidad con la legislación aplicable, este Organismo Electoral podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo, asimismo podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando de igual manera estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

El segundo párrafo del artículo 117 del Reglamento Interior, señala que en el contrato de trabajo se definirá si la naturaleza de la relación laboral es de carácter permanente o eventual, la cual dependerá de la plaza presupuestal que se ocupe. Entendiendo por contratación eventual como aquella que se realice por obra y tiempo determinado, ya sea para participar en los procesos electorales, o bien en programas y proyectos institucionales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento Interior, el proceso de ingreso del personal de la rama administrativa está formado por el procedimiento de reclutamiento y selección, así como, de la contratación de los aspirantes a ocupar un puesto de la estructura orgánica del Instituto.

De igual forma, el diverso 124 del Reglamento Interior, dispone que, para el procedimiento de ingreso a un puesto administrativo del Instituto, se valorarán los resultados de los exámenes de conocimientos, la experiencia laboral acorde al puesto o cargo a desempeñar y las habilidades de los candidatos a ocupar la vacante correspondiente, de acuerdo a los criterios que dicten las y los Titulares de las Direcciones o Unidades Administrativas y/o Técnicas.

En ese orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, solicita la modificación al procedimiento de ingreso del personal eventual que ocupará el puesto de Auxiliar para Módulo Receptor, adscrito a la Dirección de Organización, el cual ejecutará las siguientes actividades.

- Instalar el módulo receptor de documentación;
- Llevar el control de la bitácora del módulo;
- Recibir la documentación de aspirantes;
- Resolver dudas y cuestionamientos de los aspirantes;
- Entregar la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad y la Solicitud Recibo;
- Preparar los expedientes de los aspirantes;
- Llevar a cabo la entrega-recepción de los expedientes al Supervisor de Módulo;
- Reportar diariamente a la Dirección de Organización Electoral el avance de sus actividades.

En concatenación a lo anterior, se solicita la modificación en razón de no considerar como requisitos indispensables la presentación de la constancia de no inhabilitado y licencia para conducir, además de descartar la aplicación del examen de conocimientos toda vez que, para el desarrollo de las actividades propias de su función, bastará con la capacitación por parte del personal de la Unidad a la que estarán adscritos.

De conformidad con lo manifestado en párrafos previos, una vez analizada por las y los integrantes de esta Junta Ejecutiva, la propuesta materia de este Acuerdo, tomando en cuenta que dicha modificación no contraviene las disposiciones vigentes, que atiende las necesidades ocupacionales del Organismo, que es jurídicamente viable en atención al artículo 124 del Reglamento Interior, así como en virtud de las actividades a desarrollar respecto al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021; se considera que lo procedente es aprobarla en los términos presentados por la Unidad de Formación.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Unidad de Formación, para que, en el ámbito de su competencia efectúe los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la modificación al procedimiento de ingreso del Personal Eventual que fungirá como Auxiliar para Módulo Receptor, adscrito a la Dirección de Organización Electoral de este Organismo Electoral, derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en términos del considerando 5 presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites correspondientes, en atención a los considerandos 4 y 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ